

**MAT.: APRUEBA CONVENIO CON
 MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
 PROGRAMA PAVIMENTOS
 PARTICIPATIVOS.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
 LA SIGUIENTE:**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

06544

29.SEP.09

TENIENDO PRESENTE:

- a) El convenio mandato de fecha 14 de Septiembre de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los proyectos de ingeniería de pavimentación, de diversas vías de esa comuna.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

En Santiago, a 14 de Septiembre de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, chileno, casado, industrial metalúrgico, cédula nacional de identidad N° 5.788.309-K, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6.645, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

NOMBRE	TRAMO	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	\$ m2	\$ TOTAL
RUSIA	GABRIEL VELIZ - JUAN NAVARRO	102,5	3	308	800	246.000
KORDUM	TENIENTE CRUZ - FONDO DE PASAJE	84	3	252	800	201.600
ISTRIA	MILOVAN D'JILAS - LOS CONQUISTADORES	99	3	297	800	237.600
CAPILLA PALACIOS	TERMAS DE PANIMAVIDA - FONDO DE PASAJE	66	3	198	800	158.400
BERGAMO	TURIN - ROMA	197	3	591	800	472.800
AFRICA	JUAN NAVARRO - FONDO DE PASAJE	71	3	213	800	170.400
JORGE GILES	MANQUEL - FONDO DE PASAJE	62	3	186	800	148.800
VALDIVIA	COSTANERA SUR - PADRE LIAM	223	4	892	800	713.600
ELVAS	SALVADOR GUTIERREZ - FONDO DE PASAJE	92	4	368	800	294.400
SIBERIA	LAS TORRES - LO DUARTE	64	7	448	800	358.400
LO DUARTE	SIVERIA - 18 DE MARZO	80	3	240	800	192.000
					Total Proy.	3.194.00
					Apro. SERVIU.	110.000
					TOTAL	3.304.000

PROTEGE



MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$3.304.000.-** que serán financiados por la Municipalidad de Cerro Navia, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001.000 "Programa Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

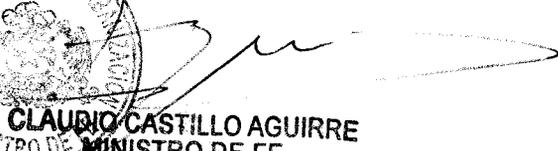
CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO




CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

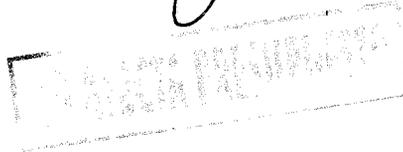


SAV11DA.A11A.xps -
14/09/2009

DISTRIBUCION:

DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION DE PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES
SUBDIRECCION JURIDICA
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA
DEL CONSISTORIAL N° 6.645
CERRO NAVIA.


16 SEP 2009



PROTEGE



CONVENIO

En Santiago, a **14 SEP 2009**, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45, comuna y ciudad de Santiago y don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, chileno, casado, industrial metalúrgico, cédula nacional de identidad N°5.788..309-K, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, ambos domiciliados en Del Consistorial N° 6.645, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D. S. 355 (V. y U.) de 1976, don **LUIS PLAZA SANCHEZ**, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de los Proyectos de Ingeniería de Pavimentación para las vías de esa comuna que a continuación se indican:

NOMBRE	TRAMO	LARGO	ANCHO	SUPERFICIE	\$ m2	\$ TOTAL
RUSIA	GABRIEL VELIZ - JUAN NAVARRO	102,5	3	308	800	246.000
KORDUM	TENIENTE CRUZ - FONDO DE PASAJE	84	3	252	800	201.600
ISTRIA	MILOVAN D`JILAS - LOS CONQUISTADORES	99	3	297	800	237.600
CAPILLA PALACIOS	TERMAS DE PANIMAVIDA - FONDO DE PASAJE	66	3	198	800	158.400
BERGAMO	TURIN - ROMA	197	3	591	800	472.800
AFRICA	JUAN NAVARRO - FONDO DE PASAJE	71	3	213	800	170.400
JORGE GILES	MANQUEL - FONDO DE PASAJE	62	3	186	800	148.800
VALDIVIA	COSTANERA SUR - PADRE LIAM	223	4	892	800	713.600
ELVAS	SALVADOR GUTIERREZ - FONDO DE PASAJE	92	4	368	800	294.400
SIBERIA	LAS TORRES - LO DUARTE	64	7	448	800	358.400
LO DUARTE	SIVERIA - 18 DE MARZO	80	3	240	800	192.000
					Total Proy.	3.194.00
					Apro. SERVIU.	110.000
					TOTAL	3.304.000

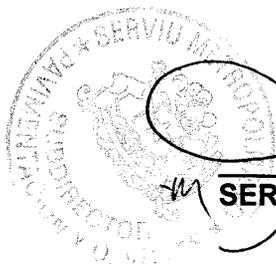
PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

SEGUNDO: Los proyectos por ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$3.304.000.-** que serán financiados por la Municipalidad de Cerro Navia, gasto que será imputado al ítem 33.03.001.001.000 "Programa Pavimentos Participativos", del presupuesto municipal. En esta cantidad se considera el gasto, por concepto de costo de ingreso y aprobación de SERVIU Metropolitano, por \$110.000.-

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



SERVIU METROPOLITANO



MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

SAN.AGA.ADA.xps.-
19/08.2009